

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1295

Santa Cruz de la Sierra, 11 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 31 de mayo de 2021, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentran la Entidad Descentralizada "Nueva Vida Santa Cruz" CENVICRUZ, bajo la tuición de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 300/2022**, de fecha 11 de abril de 2022, la Directora de Recursos Humanos, informa que en razón a la acefalia del cargo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano **Pedro Ernesto Becerra Suarez**, con **C.I. N° 4562266 SC.**, como **Director del Programa Centro de Orientación y Reintegración Social (CENVICRUZ)**, a partir del **11 de Abril del año 2022**.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Se Designa al ciudadano **Pedro Ernesto Becerra Suarez**, con **C.I. N° 4562266 SC**, como **Director del Programa Centros de Orientación y Reintegración Social (CENVICRUZ)**, a partir del **11 de abril del año 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA